



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

RESOLUCION N° 0785 DE 12 JUN. 2014

"Por la cual se declara desierto el Concurso de Méritos No. 4 de 2014"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por los Acuerdos No. 035 de 2005 y 025 de 2011 expedidos por el Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal, tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que el día 19 de mayo de 2014, se publicó en un diario de amplia circulación nacional la apertura del Concurso de Méritos No. 4 de 2014.

Que el día 20 de mayo de 2014, se expidió la Resolución No. 585 de 2014 "Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos No. 4 de 2014", cuyo objeto es el de "Realizar el diseño de iluminación para las edificaciones de los salones gradería y cafetería al igual las zonas aferentes a éstas, contempladas como urbanismo (plazoletas, caminos y portal de entrada) para la fase uno (1) de la primera etapa del proyecto Valmaría de la Universidad Pedagógica Nacional".

Que el día 20 de mayo de 2014, se publicó en la página web de la Universidad los Términos de Referencia del Concurso de Méritos No. 4 de 2014.

Que el día 28 de mayo de 2014, se dio el cierre del Concurso y Plazo límite para la entrega de las propuestas, sin presentarse ninguna propuesta.

Que en razón a que llegado el cierre del Concurso no se presentó oferta alguna, el Comité Asesor mediante la Adenda No. 1 del 28 del mayo del presente año, decidió ampliar el Cronograma del Concurso, lo cual fue publicado en la página web de la Universidad ese mismo día.

Que el día 3 de junio de 2014 y de acuerdo con la Adenda No. 1, se dio el cierre del Concurso de Méritos No. 4 de 2014 y Plazo Límite para Entrega de las Propuestas, presentándose la siguiente empresa: POCH COLOMBIA S.A.

Que el día 9 de junio de 2014, la Subdirección Financiera mediante Oficio informó que la empresa POCH COLOMBIA S.A., no cumplió con los siguientes numerales de los términos de referencia: 1) Numeral 2.8.2. Relativo a la no presentación del dictamen a los estados financieros del revisor fiscal del año 2013, lo cual es requisito indispensable para evaluar los requisitos técnicos; 2) Numeral 2.10.2. Relativo al no cumplimiento del índice de liquidez y no cumplimiento al nivel de endeudamiento, como requisitos habilitantes de las propuestas.

Que el día 10 de junio de 2014, mediante correo electrónico, la Oficina de Desarrollo y Planeación informó que luego de una nueva revisión de la oferta si se encontraron los informes a los estados financieros del 2013, sin embargo las demás observaciones financieras se mantienen, por lo que se recomienda acoger la sugerencia del Comité Asesor emitida en la reunión sostenida el día martes 10

12 JUN. 2014 1



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

RESOLUCION N° 0785 DE 12 JUN. 2014

de junio en el entendido de declarar desierto el Concurso de Méritos No. 4 de 2014.

Que en aplicación de lo estipulado por el numeral 9 del Artículo 9° de la Resolución No. 230 de 2012 "Por medio de la cual se reglamenta el Estatuto de Contratación adoptado por el Acuerdo No. 025 de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario y se dictan otras disposiciones relativas a la gestión contractual de la Universidad", se hace necesario declarar desierto el Concurso de Méritos No. 4 de 2014.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Desierto el Concurso de Méritos No. 4 de 2014 cuyo objeto es "Realizar el diseño de iluminación para las edificaciones de los salones gradería y cafetería al igual las zonas aferentes a éstas, contempladas como urbanismo (plazoletas, caminos y portal de entrada) para la fase uno (1) de la primera etapa del proyecto Valmaría de la Universidad Pedagógica Nacional".

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución Procede el Recurso de Reposición, según lo dispuesto por el numeral 9 del Artículo 9° de la Resolución No. 230 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de ésta Resolución en la Pagina web de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 JUN. 2014

JUAN CARLOS OROZCO CRUZ

Rector

Proyectó: Luis Fernando Guzmán Gutiérrez. Coordinador Grupo de Contratación.

Revisó: Ana Barón. Abogada Grupo de Contratación.

Aprobó: Justo Germán Bermúdez Gross. Jefe Oficina Jurídica